

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN N° 000205-IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 15 de Junio del 2026

### VISTOS:

La Nota N° 000096-DIS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Investigación en Salud – DIS del IETSI;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado de ESSALUD responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud de ESSALUD en el ámbito nacional, asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en su artículo 5 incisos b) y g) establece como algunas de sus funciones las de, entre otros, formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud, así como promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud;

Que, el artículo 8, inciso c) del mismo Reglamento establece que la Dirección del IETSI es el órgano responsable de, entre otros, evaluar y aprobar las normas, lineamientos, metodología, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud;

Que, asimismo, el artículo 17 inciso a) del citado Reglamento establece que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI es el órgano encargado de formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en EsSalud;

Que, mediante Resolución N° 000308-IETSI-ESSALUD-2025, se aprueba el “Plan de determinación de las prioridades de investigación en salud ESSALUD 2026-2028”;

Que, mediante Resolución N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025, se aprueba las “Prioridades de investigación en salud ESSALUD: Temas y Subtemas 2026-2028”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZEDO3G1.

Jr. Domingo Cueto N.º 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

Que, mediante Resolución N° 000086-IETSI-ESSALUD-2026, se aprueba la “Cartera de problemas e ideas de investigación EsSalud 2026-2028”;

Que, con el documento de vistos, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI remite el proyecto de “*Lineamientos de gestión de grupos de investigación científica priorizadas en EsSalud 2026-2028*” con la finalidad de promover la conformación y fortalecimiento de grupos de investigación alineados a las prioridades institucionales de investigación en salud;

Con la opinión favorable y visado de la Dirección de Investigación en Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

En virtud a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los “**Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028**”, establecidos en el documento anexo que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud, realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión, implementación y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.


#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON**  
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/MAPF/MILC/VRZA  
EXP. 0012920260000050

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZEDO3G1.

# “Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028”

  
**EsSalud**  
Firmado digitalmente por  
PACO FERNANDEZ Miguel Angel  
FAU 20131257750 soft  
Motivo: Doy visto bueno.  
Fecha: 12.06.2026 12:21:48-0500  
**EsSalud**  
Firmado digitalmente por  
LADERA CASTAÑEDA Marysela  
Irene FAU 20131257750 hard  
Motivo: Doy visto bueno.  
Fecha: 15.06.2026 09:49:13-0500

## Índice

1.	Presentación .....	3
2.	Objetivo .....	3
3.	Finalidad .....	4
4.	Base Legal .....	5
5.	Ámbito de aplicación .....	6
6.	Definiciones .....	6
7.	Acrónimos .....	8
8.	Disposiciones Generales .....	9
9.	Disposiciones Específicas .....	10
10.	Disposiciones Complementarias .....	15
11.	Disposiciones Finales .....	16

# “Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028”

## I. PRESENTACIÓN

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como misión promover, regular y desarrollar la investigación científica en salud, contribuyendo a la generación de evidencia orientada al fortalecimiento de la toma de decisiones y a la mejora de la atención de la población asegurada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N.º 656-PE-ESSALUD-2014 y N.º 152-PE-ESSALUD-2015.

Asimismo, de acuerdo con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 152-PE-ESSALUD-2015, la Dirección de Investigación en Salud es responsable de promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud, así como de impulsar iniciativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación institucional.

En este contexto, las Prioridades de Investigación en Salud EsSalud: Temas y Subtemas 2026–2028, aprobadas mediante Resolución N.º 000364-IETSI-ESSALUD-2025, constituyen el marco técnico que orienta la generación de conocimiento científico alineado a las principales necesidades de salud de nuestros asegurados y del sistema sanitario.

Bajo este marco institucional, la Dirección de Investigación en Salud presenta los “Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028”, iniciativa orientada a impulsar una investigación colaborativa, innovadora y de alto impacto, que contribuya al desarrollo de soluciones basadas en evidencia científica para la mejora de la calidad de atención, la gestión sanitaria y el bienestar de la población asegurada.

## II. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos para la conformación de Grupos de Investigación en el Seguro Social de Salud – EsSalud, orientados a fortalecer la capacidad científica institucional mediante el acompañamiento para la gestión técnico-científica en la formulación, desarrollo y difusión de investigaciones alineadas a las Prioridades de Investigación en Salud EsSalud 2026–2028, contribuyendo a la generación de evidencia para la toma de decisiones informadas y la mejora de los servicios de salud.

### III. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad institucional en investigación en salud mediante la conformación de Grupos de Investigación orientados a impulsar la producción científica, la innovación y la toma de decisiones basada en evidencia en el Seguro Social de Salud – EsSalud, los cuales estarán formalmente adscritos a la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, instancia responsable de su registro, seguimiento y supervisión, garantizando que sus actividades se desarrollen en concordancia con los Lineamientos y disposiciones institucionales vigentes.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI).
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud".
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000308-IETSI-ESSALUD-2025, que aprueba el "Plan de determinación de las prioridades de investigación en salud ESSALUD 2026-2028"
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025, que aprueba las "Prioridades de Investigación en salud en EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028".
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000086-IETSI-ESSALUD-2026, que aprueba la "Cartera de problemas e ideas de Investigación EsSalud 2026-2028".
- Resolución de Gerencia General N° 000803-GG-ESALUD-2026 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2026 desagregado a nivel de dependencias del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y modificatorias, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). Esta norma, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), regula la calificación y clasificación de investigadores en el Sistema Nacional (SINACYT) a través de la plataforma CTI Vitae.

- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica, el cual establece los principios, buenas prácticas y estándares éticos obligatorios para la actividad científica en el territorio nacional.
- Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

**5.1.** La aplicación de los Lineamientos contenidos en el presente documento será de conocimiento, aplicación y cumplimiento para:

Todas las Gerencias Centrales, Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Institutos Especializados y Órganos Institucionales de EsSalud que realicen actividades de investigación a nivel nacional. Así mismo, se invitará la participación de instituciones educativas y/o Organismos afines que desarrollen investigación científica.

## VI. DEFINICIONES

**6.1. Investigador/a:** Se define como investigador a la persona que posee competencias para la ejecución de actividades de investigación, acreditadas mediante su trayectoria académica, producción intelectual, currículum vitae documentado y registro actualizado en plataformas de gestión del conocimiento, tales como CTI Vitae y, de corresponder, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).

Para efectos de la presente convocatoria, se considerará dentro de este perfil a los investigadores (personal asistencial y/o administrativo) con vínculo laboral vigente en el Seguro Social de Salud – EsSalud.

**6.2 Investigador/a Externo/a:** Profesional pertenecientes a instituciones académicas u organismos de investigación que mantengan convenios nacionales o internacionales vigentes con EsSalud (marco) o con el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (específico).

**6.3. Grupos de investigación:** Unidad funcional básica de organización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. Están constituidos por investigadores con vínculo laboral vigente en EsSalud, o investigadores de instituciones académicas u organismos de investigación (investigador externo) que cuenten con Convenio Nacional o Internacional vigente con EsSalud (marco) o específicos con IETSI, organizados para realizar investigación de manera colaborativa, continua y sistemática. Estos grupos están orientados a generar conocimiento científico de alto impacto, en la búsqueda de la mejora de las prestaciones de salud y al cumplimiento de las metas de producción científica.

**6.4. CTI Vitae:** Es el Sistema de Gestión de la Hoja de Vida administrado por el CONCYTEC, que permite el registro, actualización y visualización de la trayectoria académica y producción científica de los investigadores en el país. En el marco de la presente convocatoria, constituye el instrumento oficial de verificación institucional para validar los grados académicos, la producción científica indizada y la calificación del postulante en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACYT).

**6.5. Prioridades de Investigación en Salud EsSalud 2026-2028:** Documento técnico normativo emitido por el IETSI que establece los temas y subtemas, que son prioritarios de investigación sobre los cuales se debe centrar la producción científica institucional. Aprobado mediante Resolución N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025: "Prioridades de investigación en salud EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028.

**6.6. Artículo científico:** documento original, inédito y que ha sido sometido a un proceso de evaluación por pares (*peer-review*), publicado en una revista científica que se encuentra indexada en bases de datos bibliográficas de alcance global. Este reporte describe de manera detallada los resultados de una investigación científica, contribuyendo al avance del conocimiento científico y tecnológico.

**6.7. Revista Científica:** publicación periódica especializada, de carácter académico y científico, que cuenta con un comité editorial externo y un sistema de arbitraje por pares (*peer-review*) para la selección de sus contenidos. Su función principal es la comunicación y difusión de nuevos conocimientos derivados de la investigación original. Para su reconocimiento institucional, debe cumplir con estándares de calidad editorial, estar registrada con un ISSN (International Standard Serial Number) y encontrarse listada como mínimo en el directorio de bases de datos bibliográficas reconocidas.

**6.8. Revistas Indizadas:** Publicaciones que cumplen con estándares internacionales de calidad y rigor científico validados por bases de datos de referencia. Constituyen el indicador de éxito y visibilidad institucional, priorizando aquellas registradas en Scopus y Web of Science (WoS) por su alto impacto global, así como SciELO y Latindex Catálogo 2.0 en el ámbito regional, asegurando que la evidencia generada por EsSalud cuente con arbitraje por pares.

**6.9. Ética en investigación:** Conjunto de principios y normas que orientan la conducta del investigador para garantizar la protección de los derechos, la dignidad y el bienestar de los participantes, asegurando la integridad científica en cada etapa del estudio. La ética en investigación es el conjunto de principios éticos que orientan la realización de investigaciones médicas en seres humanos, garantizando la protección de su vida, salud, dignidad, derechos, seguridad y bienestar<sup>1</sup>.

**6.10. Plan de Trabajo:** Documento de gestión presentado por el Grupo de Investigación que detalla los objetivos, cronograma de actividades, metas de publicación y responsabilidades de sus integrantes para un periodo determinado.

**6.11. Proceso de Investigación:** Proceso sistemático, organizado y objetivo, destinado a generar nuevo conocimiento o resolver problemas de salud mediante el rigor metodológico y la integridad ética. Para fines de la presente base, este proceso se desarrolla a través de las siguientes actividades:

**6.11.1. Planeamiento y Diseño:** Identificación del problema, formulación de objetivos y elaboración del protocolo de investigación en observancia de las Prioridades de Investigación en salud en EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028.

<sup>1</sup>World Medical Association. WMA Declaration of Helsinki: Ethical principles for medical research involving human participants [Internet]. Ferney-Voltaire: World Medical Association; 2024 [cited 2026 May 15]. Available from: <https://www.wma.net/policies-post/wma-declaration-of-helsinki/>.

**6.11.2. Gestión Ética y Regulatoria:** Proceso de obtención de la aprobación de un Comité de Ética en Investigación (CEI) y las autorizaciones administrativas necesarias para el uso de datos o muestras institucionales.

**6.11.3. Ejecución y Recolección de Datos:** Fase operativa de recojo de información siguiendo los estándares de integridad científica y el diseño metodológico aprobado en el protocolo.

**6.11.4. Análisis y Procesamiento:** Tratamiento analítico, estadístico o cualitativo de la información recolectada para la generación de hallazgos y resultados científicos.

**6.11.5. Difusión y Publicación:** Fase final que comprende la redacción del manuscrito y su publicación en revistas indizadas, permitiendo la validación, asegurando la visibilidad de la producción científica y difusión del conocimiento generado.

## VII. ACRONIMOS

**7.1. DIS:** Dirección de Investigación en Salud.

**7.2. ESSALUD:** Seguro Social de Salud.

**7.3. IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.

**7.4. CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**7.5. CTI VITAE:** Plataforma de registro de la hoja de vida (CV) de investigadores e innovadores, administrada por el CONCYTEC.

**7.6. D.L.:** Decreto Legislativo.

**7.7. CAS:** Contratación Administrativa de Servicios.

**7.8. GI:** Grupo de Investigación.

**7.9. CRI:** Conducta Responsable en Investigación.

**7.10. RENACYT:** Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

**7.11. APC:** Article Processing Charges (Costos de procesamiento de artículos).

**7.12. Scopus:** Base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos científicos de alto impacto, administrada por Elsevier.

**7.13. WoS:** Web of Science. Plataforma multidisciplinaria de información científica y base de datos de citas de alto impacto, administrada por Clarivate Analytics.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

**8.1** Estos Lineamientos buscan fortalecer la capacidad científica institucional mediante la producción de conocimiento alineado a las Prioridades de Investigación en Salud en EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028. La conformación de los Grupos de Investigación se rige estrictamente por dicho marco, garantizando así la generación de evidencia para la toma de decisiones informadas y la mejora de los servicios en beneficio de los asegurados.

**8.2** La conformación de Grupo de investigación, se desarrollará a través de un proceso de convocatoria esta convocatoria pública está dirigida a investigadores en EsSalud ((personal asistencial y/o administrativo) con vínculo laboral vigente en EsSalud, así como a investigadores pertenecientes a instituciones académicas u organismos de investigación que mantengan convenios de cooperación interinstitucional vigentes con EsSalud o convenios específicos suscritos con el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, tanto de alcance nacional como internacional.

**8.3** La conformación de los grupos de investigación se determinará a través de la evaluación de las postulaciones por parte de un jurado calificador ad hoc. El jurado calificador estará compuesto por cinco (05) investigadores externos a EsSalud invitados por el IETSI, quienes deben acreditar publicaciones indizadas en los últimos tres años, experiencia como revisores de investigación y haber ejercido como asesores, jurados de tesis o miembros de comités editoriales. Asimismo, el proceso contará con la participación de un (01) veedor de la DIS, quien velará por la transparencia y el cumplimiento de los Lineamientos durante todas las etapas de la evaluación.

**8.4** Los postulantes deberán mantener vínculo laboral vigente con EsSalud o, en el caso de investigadores externos, pertenecer a instituciones académicas u organismos de investigación que cuenten con un convenio marco nacional o internacional vigente con EsSalud, o un convenio específico vigente con el IETSI, durante todo el proceso de la convocatoria y el período de vigencia del Grupo de Investigación. El incumplimiento de este requisito en cualquier etapa del proceso constituirá causal de descalificación de la postulación o de retiro automático del integrante del grupo.

**8.5** La participación en los Grupos de Investigación es de carácter voluntario y no genera un vínculo laboral adicional, remuneración adicional ni beneficios económicos de ninguna índole con la institución.

**8.6.** Los grupos contarán con acompañamiento del IETSI en la gestión técnico-científica y soporte técnico continuo en todas las etapas del proceso de investigación, abarcando desde la formulación del proyecto hasta la publicación científica de los resultados; asegurando así el cumplimiento de los estándares de calidad y rigor metodológico institucional.

**8.7.** Los postulantes podrán postular a tres (03) temas de investigación como máximo, incluidos en las "Prioridades de Investigación en Salud - EsSalud 2026-2028".

**8.8.** Toda investigación desarrollada en el marco de los Grupos de Investigación en Salud – EsSalud 2026 deberá cumplir estrictamente con la normativa nacional vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información, integridad científica, ética en investigación y demás disposiciones institucionales aplicables.

**8.9.** Las bases de datos, registros clínicos, administrativos, epidemiológicos, asistenciales o cualquier otra fuente de información utilizada para el desarrollo de investigaciones serán de uso exclusivo para los proyectos de investigación previamente aprobados por el Comité de Ética en Investigación correspondiente y autorizados por las instancias competentes de EsSalud. Su utilización para fines distintos a los aprobados queda expresamente prohibida.

**8.10.** Un requisito previo al acceso a información institucional o bases de datos de investigación, todos los integrantes de los Grupos de Investigación, incluyendo investigadores externos, asesores, colaboradores y personal de apoyo, deberán suscribir una Declaración de Confidencialidad y Compromiso de Protección de Datos, mediante la cual asumen la responsabilidad de preservar la reserva de la información a la que accedan durante el desarrollo de sus actividades.

**8.11.** La propiedad intelectual derivada de los productos de investigación, incluyendo bases de datos construidas, protocolos, informes técnicos, publicaciones científicas, desarrollos metodológicos, herramientas analíticas, software, productos tecnológicos y demás resultados generados, corresponderá a EsSalud y a las instituciones participantes que integren formalmente el proyecto de investigación, de acuerdo con los aportes realizados, los convenios vigentes suscritos entre las partes y la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual. Productos y bases de datos serán custodiados en los repositorios de datos de la Dirección de Investigación en Salud (DIS).

## IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 9.1. De la conformación de Grupos de Investigación

**9.1.1.** La conformación de los Grupos de Investigación (GI) tiene como objetivo establecer un estándar de alto desempeño que asegure la continuidad de la producción científica de excelencia en EsSalud.

**9.1.2.** Los GI deberán estar conformados por un mínimo de cinco (05) y un máximo de diez (10) integrantes.

**9.1.3. Líder del grupo:** Es requisito indispensable que el Líder del Grupo de Investigación sea investigador de EsSalud con vínculo laboral vigente bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057, debiendo además obtener un puntaje mínimo de 17 puntos en la rúbrica de calificación (**Anexo 1**).

**9.1.4. Miembros del grupo:** Los integrantes de los Grupos de Investigación (GI) deberán ser seleccionados de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en el numeral **8.4** de los presentes Lineamientos, constituyendo su cumplimiento una condición obligatoria de elegibilidad. Asimismo, cada integrante deberá alcanzar un puntaje mínimo de catorce (14) puntos en la rúbrica de evaluación correspondiente.

**9.1.5.** Los integrantes del GI que pertenezcan a EsSalud se comprometen a consignar a Seguro Social de Salud - EsSalud, o a sus órganos institucionales, como filiación principal en toda producción científica (artículos, ponencias, patentes) derivada de las actividades del

grupo, las cuales deben ser registradas en el Observatorio Institucional de Investigación - EsSalud. Se exceptúa de filiación institucional EsSalud a aquellos investigadores de las instituciones académicas u organismos de investigación que cuenten con convenio de cooperación interinstitucional nacional e internacional, quienes deberán consignar las filiaciones según los términos de sus respectivos convenios.

**9.1.6.** Una vez conformado el GI, si ocurriera el cese del vínculo laboral (con EsSalud o institución con convenio), o la finalización del convenio de cooperación interinstitucional nacional o internacional vigente con EsSalud o específico con IETSI, el grupo deberá comunicar el hecho formalmente a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Lo anterior tiene como fin proceder con la actualización de la estructura del grupo, bajo la condición de que dichos investigadores podrán continuar únicamente en calidad de autores/coautores de aquellas investigaciones que cuenten con la aprobación del CIEI, previa evaluación de su rol y aporte al estudio.

**9.1.7.** La conformación de cada Grupo de Investigación será formalizada mediante acto resolutivo emitido por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), en el que se consignará, la denominación oficial del Grupo de Investigación, su finalidad, la línea o temática priorizada de investigación, la relación de sus integrantes, la identificación de su Líder de Grupo y el período de vigencia correspondiente a tres (3) años.

El acto resolutivo otorgará el reconocimiento institucional al Grupo de Investigación y lo habilitará para participar en actividades de investigación, gestión del conocimiento, asistencia técnica y demás acciones contempladas en los presentes Lineamientos. Cualquier modificación en la composición, denominación o finalidad del Grupo de Investigación deberá ser formalizada mediante el acto administrativo correspondiente emitido por el IETSI.

## **9.2. Sobre las funciones de los Grupos de Investigación:**

- Desarrollar un diagnóstico situacional de la investigación en el tema priorizado asignado, utilizando como insumo principal la Cartera de Investigaciones de EsSalud, así como otras fuentes de información institucionales y científicas relevantes.
- Elaborar y ejecutar un Plan Anual de Desarrollo de Investigaciones, el cual deberá incluir objetivos, líneas de investigación, productos esperados, cronograma de actividades e indicadores de seguimiento, debiendo ser alineados a las prioridades de investigación de EsSalud 2026-2028.
- Formular, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación alineados a las Prioridades de Investigación en Salud de EsSalud y a las necesidades institucionales de generación de evidencia.
- Promover la conformación de redes de colaboración científica con investigadores, grupos de investigación e instituciones nacionales e internacionales que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades investigativas del grupo.
- Presentar informes mensuales de avance a la Dirección de Investigación en Salud (DIS), incluyendo el estado de las investigaciones, productos generados, dificultades identificadas y acciones de mejora implementadas.

- Solicitar oportunamente asistencia técnica, asesoría metodológica, estadística, bioética o de gestión de la investigación al IETSI cuando sea necesario para el adecuado desarrollo de los proyectos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas éticas, regulatorias y de integridad científica aplicables a todas las investigaciones desarrolladas por el grupo.
- Velar por la protección de los datos, la confidencialidad de la información y el adecuado uso de las bases de datos institucionales autorizadas para investigación.
- Generar productos científicos y técnicos derivados de las investigaciones desarrolladas, tales como protocolos, informes técnicos, artículos científicos, documentos de política, revisiones de evidencia, presentaciones en eventos científicos, entre otros.
- Difundir y transferir los resultados de investigación a las instancias correspondientes de EsSalud, promoviendo su utilización en la toma de decisiones, la mejora de los servicios de salud y el fortalecimiento de las políticas institucionales. Participar en las actividades de capacitación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de capacidades que programe el IETSI en el marco de la presente convocatoria.
- Mantener niveles adecuados de productividad científica y cumplimiento de metas, de acuerdo con los indicadores establecidos por el IETSI para el monitoreo y evaluación de los Grupos de Investigación.

### 9.3. Supervisión, recomposición y desactivación de los Grupos de Investigación

- El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) realizará el seguimiento y monitoreo periódico del desempeño de los Grupos de Investigación conformados en el marco de la presente convocatoria.
- En caso de identificarse incumplimientos significativos de los objetivos, inactividad sostenida, bajo desempeño científico, incumplimiento de los compromisos asumidos, vulneración de las normas éticas de investigación, incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad y protección de datos, conductas que afecten la integridad científica, o cualquier situación que comprometa el adecuado desarrollo de las investigaciones, el IETSI podrá disponer medidas correctivas orientadas al fortalecimiento del grupo.
- Dichas medidas podrán incluir la recomposición parcial o total de sus integrantes, la incorporación de nuevos investigadores, la reasignación de responsabilidades, la redefinición de líneas de trabajo o, de manera excepcional y debidamente sustentada, la desactivación del Grupo de Investigación.
- Las decisiones adoptadas tendrán como finalidad garantizar la calidad científica, la integridad ética, la continuidad de las investigaciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales de generación de evidencia para la mejora de la salud de los asegurados.

### 9.4. Proceso de convocatoria de Grupos de Investigación:

#### 9.4.1. Sobre la presentación para la convocatoria

El expediente de postulación, presentado en formato electrónico (PDF), deberá incluir los siguientes documentos:

- **9.4.1.1. Carta de presentación institucional: (Anexo N° 02)**
- **9.4.1.2. Carta de Compromiso del Postulante:** Dirigida a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, firmada por el interesado, manifestando su voluntad de integrarse

formalmente a un futuro Grupo de Investigación y cumplir con las metas de producción científica en caso de resultar seleccionado. **(Anexo N° 03)**

• **9.4.1.3 Formato de Registro del postulante y trayectoria científica (Anexo N° 04)**

Este formato tiene el siguiente contenido:

- ✓ Datos del postulante.
- ✓ Link de CTI vitae actualizado a la fecha de postulación, que sustente la trayectoria declarada.
- ✓ Grado académico máximo obtenido registrado en SUNEDU.
- ✓ Publicación de artículos científicos.
- ✓ Participación en proyectos de investigación.
- ✓ Experiencia profesional
- ✓ Capacitación en investigación.

• **9.4.1.4. Certificado de conducta responsable de Investigación (CRI).**

**9.4.2.** En caso de no presentarse todos los formatos solicitados, la postulación será declarada "No Admitida", sin opción a evaluación del expediente ni etapa de subsanación.

**9.4.3.** Los formatos señalados serán remitidos al correo electrónico oficial de la Dirección de Investigación en Salud: [gi.investigacion@essalud.gob.pe](mailto:gi.investigacion@essalud.gob.pe), bajo el Asunto: "Postulación para Conformación de GI 2026 \_ [Apellido y Nombre del Postulante]"

**9.4.4.** El proceso de convocatoria, cronograma y detalles de postulación será realizado por la Dirección de Investigación en Salud – IETSI, ello lo oficializará a través un comunicado aprobado por la Dirección del IETSI para ser publicado en la página web y medios de difusión institucionales. Dicha actividad deberá desarrollarse con una periodicidad trianual. Para aquellos grupos de investigación que no logren su conformación durante el proceso regular, se realizarán convocatorias específicas orientadas a promover su creación y fortalecimiento institucional.

**9.4.5. Sobre los criterios de selección del Jurado**

**9.4.5.1.** El jurado seleccionado estará compuesto por cinco (05) investigadores calificados que cuenten con experiencia en el campo de investigación, los cuales serán invitados a través de la Dirección del IETSI.

**9.4.5.2.** El jurado que brindará dictamen en la presente convocatoria deberá cumplir con los siguientes criterios: investigadores externos a EsSalud que hayan realizado publicaciones en los tres últimos años en revistas indizadas; asimismo, que presenten experiencia como revisores de estudios de investigación y que hayan tenido una o más de las siguientes condiciones: asesores de tesis, y/o jurados de tesis, y/o miembros de comités editoriales.

#### 9.4.6 Del proceso de evaluación

**9.4.6.1.** Los expedientes trasladados por los postulantes para participar en la convocatoria, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, recibirán una confirmación de su participación en respuesta al correo remitido a la Dirección de Investigación en Salud.

**9.4.6.2.** Los miembros del jurado calificador son los únicos encargados de calificar y seleccionar las propuestas de conformación de los Grupos de Investigación (GI), basándose estrictamente en los criterios técnicos de selección, los cuales están detallados en la Rúbrica de Evaluación (**Anexo N° 01**) y la documentación presentada por los postulantes.

**9.4.6.3.** Las decisiones del jurado calificador son inapelables. Los resultados serán publicados conforme al cronograma establecido, indicando las propuestas que han alcanzado la condición de seleccionadas para su formalización como integrante de un GI.

**9.4.6.4.** En caso de requerirse aclaraciones u observaciones por parte del jurado evaluador durante la etapa de evaluación, estas serán notificadas exclusivamente a través del correo institucional: [gi.investigacion@essalud.gob.pe](mailto:gi.investigacion@essalud.gob.pe), dirigido al correo electrónico del postulante declarado en el **Anexo N° 04**.

**9.4.6.5.** Ante una notificación de observación o consulta, el postulante tendrá como plazo máximo un (01) día calendario para remitir la respuesta correspondiente. De no recibirse respuesta en el plazo señalado, la postulación será considerada como descalificada, dándose por concluida su participación en el proceso.

#### 9.4.7 De la difusión de resultados:

**9.4.7.1.** La difusión de los resultados finales y la relación de los grupos de investigación conformados se realizará en estricto cumplimiento del cronograma de la convocatoria, a través del portal institucional del IETSI: <https://ietsi.essalud.gob.pe/convocatorias> según cronograma.

**9.4.7.2.** La decisión consignada en las actas de evaluación y formalizada mediante el acto resolutivo emitido por el IETSI tiene carácter de inapelable. Por la naturaleza técnica del proceso, los resultados no son sujetos de impugnación ni cuestionamiento administrativo en ninguna de las etapas de la convocatoria.

### 9.5. De los Beneficios considerados a los Grupos de investigación

**9.5.1** Acompañamiento en la gestión técnico-científica y provisión de soporte técnico especializado durante la duración del proceso de investigación, abarcando las etapas de: planeamiento y diseño, gestión ética y regulatoria, ejecución y recolección de datos, análisis y procesamiento, difusión y publicación, siempre que la propuesta se encuentre enmarcada dentro de las "Prioridades de Investigación en salud en EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028" y la "Cartera de problemas e ideas de Investigación EsSalud 2026-2028".

**9.5.2** Financiamiento de costos de publicación (APC): Asignación de recursos para el pago por procesamiento de artículos (Article Processing Charges), supeditado a la aceptación del manuscrito en revistas científicas indexadas calificadas en los cuartiles Q1 o Q2; y siempre que la propuesta se encuentre enmarcada dentro de las "Prioridades de Investigación en salud en EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028" y la "Cartera de problemas e ideas de Investigación EsSalud 2026-2028".

## 9.6 De las Restricciones en los Grupos de Investigación

**9.6.1** La pertenencia a un Grupo de Investigación no conlleva la entrega de estipendios, bonificaciones ni remuneraciones adicionales de ninguna naturaleza.

**9.6.2** La participación en los grupos no implica la asignación de horas sanitarias adicionales ni la modificación de la programación asistencial vigente del personal seleccionado.

**9.6.3** Las actividades desarrolladas por los integrantes de los grupos tienen carácter ad honorem, en el marco del fortalecimiento de capacidades de la institución.

## 9.7. De los Temas de Investigación:

Las propuestas presentadas para la conformación de los grupos de investigación deberán estar alineadas estrictamente a las 16 Prioridades Institucionales de Investigación en Salud de EsSalud. Este cumplimiento es condición indispensable para la selección, asegurando que la producción científica resultante responda a las necesidades de salud de nuestros asegurados y a los objetivos estratégicos institucionales.

Mediante Resolución N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025 se aprobaron las "Prioridades de Investigación en salud EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028", documento disponible en el siguiente enlace: <https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2025/12/RESOLUCION-364-IETSI-2025-APROBAR-LAS-PRIORIDADES-DE-INVESTIGACION-EN-SALUD-ESSALUD-TEMAS-Y-SUBTEMAS-2026-2028.pdf> (**Anexo 5**).

**Tabla N° 01: Prioridades de Investigación en Salud EsSalud 2026 - 2028, orientados a Enfermedades y al Sistema de Salud**

Tema N°	Temas de Investigación Prioritarios
1	Cáncer
2	Tuberculosis
3	Enfermedades No transmisibles
4	Salud Materna
5	Malnutrición y Anemia
6	Salud Mental y Enfermedades del Sistema Nervioso
7	Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles
8	Salud Neonatal, del niño y del Adolescente

9	Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA
10	Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades
11	Calidad de los Servicios de Salud
12	Gestión de los Servicios de Salud
13	Bioseguridad, Vigilancia Epidemiológica e Infecciones asociadas a la atención en salud
14	Gestión de la Información y Gestión de la Investigación
15	Indicadores de Salud, sanitarios y de gestión institucional
16	Salud Digital

Fuente: Resolución N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**10.1.** Los integrantes de los grupos de investigación deberán cumplir con los principios de integridad científica y las normas de Conducta Responsable en Investigación (CRI), conforme a la normativa institucional y nacional vigente.

**10.2.** Los Grupos de Investigación deberán presentar un Plan de Trabajo que esté alineado obligatoriamente con uno o más de los temas y subtemas establecidos en las "Prioridades de Investigación en Salud EsSalud: Temas y Subtemas 2026-2028" y la "Cartera de problemas e ideas de Investigación EsSalud 2026-2028", este plan servirá como instrumento de gestión para el seguimiento y monitoreo de su producción científica.

**10.3.** Los proyectos de investigación derivados del Plan de Trabajo del GI, deben ser producto de la labor asistencial o administrativa realizada en las unidades, servicios, departamentos, oficinas o centros de investigación propios de EsSalud. El desarrollo de estos proyectos debe garantizar la generación de evidencia científica basada en la realidad sanitaria institucional.

**10.4.** La participación implica la aceptación de todas las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

**10.5.** La Dirección de Investigación en Salud (DIS) realizará evaluaciones semestrales de desempeño a cada Grupo de Investigación conformado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y el nivel de avance establecidos en su respectivo Plan de Trabajo. Los resultados obtenidos constituirán criterio para determinar la continuidad del reconocimiento institucional del Grupo de Investigación.

**10.6.** En caso de retiro o renuncia de un integrante del Grupo de Investigación (GI) de la entidad que facultó su incorporación, ya sea por cese del vínculo laboral con EsSalud o por desvinculación de la institución académica u organismo de investigación con convenio de cooperación interinstitucional nacional o internacional vigente, su continuidad podrá autorizarse excepcionalmente bajo la condición de colaborador externo, únicamente en aquellas investigaciones que cuenten con aprobación de un Comité Institucional de Ética en Investigación.

Dicha permanencia estará sujeta a la aprobación formal de la Dirección de Investigación en Salud (DIS), previa presentación de una justificación técnica que sustente la necesidad de su

participación para la culminación de los productos de investigación comprometidos en el Plan de Trabajo.

#### **XI. DISPOSICION FINAL:**

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud, de acuerdo con sus competencias y la normativa vigente.

### ANEXO N° 01

#### Rúbrica de Evaluación de la "CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD – ESSALUD 2026"

Criterio	Nivel Alto (puntaje)	Nivel Medio (puntaje)	Nivel Bajo (puntaje)	Puntaje Máximo
Registro CTI Vitae – CONCYTEC (link del CTI Vitae)	Registro activo y actualizado a la fecha de postulación (3 pts.)	Registro activo y con información incompleta (2 pt)	Registro no actualizado (0 pts.)	3
Grado académico	Doctorado (3 pts.)	Maestría (2 pts.)	Especialidad o Título profesional (1 pt)	3
Publicación de artículos científicos	≥2 artículos en Scopus/WoS Q1–Q2 (5 pts.)	≥1 artículo en Q3–Q4 ó 1 en Q1–Q2 (3 pts.)	No indexadas o sin publicaciones (0 pt)	5
Participación en proyectos de investigación	Investigador principal (4 pts.)	Coinvestigador (3 pts.)	Participación secundaria (1 pt)	4
Experiencia profesional*	≥5 años (2 pts.)	2–4 años (1 pt)	<2 años (0 pts.)	2
Capacitación específica en investigación	≥120 horas (3 pts.)	60 horas (2 pt)	Sin capacitación (0 pts.)	3

En caso de registrarse el mismo puntaje para dos o más postulaciones, se declarará como ganador al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 3 "Producción de artículos científicos", de persistir el empate se consideraran los puntajes obtenidos en el criterio "participación en proyectos de investigación, ante la persistencia de empate se considerará el puntaje obtenido en el criterio "Capacitación en investigación".

**Postulante:**

<b>Escala de Valoración de Resultados</b>		
<b>Rango</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Calificación</b>
<b>0-13</b>		<b>Deficiente</b>
<b>14-16</b>		<b>Aceptable</b>
<b>17-20</b>		<b>Excelente</b>

## ANEXO N° 02:

### CARTA DE PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

Señor:

Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Presente. -

**Referencia:** Convocatoria para la conformación de Grupos de Investigación en Salud – EsSalud 2026.

Tengo el honor de dirigirme a usted para presentar y brindar el respaldo institucional a la postulación del/la investigador/a \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se encuentra bajo el alcance de la presente convocatoria conforme a su condición de:

- ( ) **Investigador de EsSalud:** Con vínculo laboral vigente en [Nombre de la Gerencia, Red o Instituto] bajo el régimen del [D.L. 276 / D.L. 728 / D.L. 1057].
- ( ) **Investigador externo:** Con convenio de cooperación interinstitucional nacional o internacional vigente (Marco con EsSalud o Específico con IETSI) suscrito con **[Nombre de la Universidad/Institución]**.

En mi condición de **Jefe Inmediato Superior**, manifiesto la conformidad para la ejecución del proyecto titulado: “\_\_\_\_\_”, asegurando las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de investigación, en estricto cumplimiento de los términos establecidos **en los Lineamientos**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

---

**Nombres y Apellidos**

**DNI:**

**Cargo:**

### ANEXO N° 03:

#### CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

**A la:** Dirección de Investigación en Salud - IETSI Seguro Social de Salud (EsSalud)

**Presente. -**

**Asunto:** Carta de Compromiso para la postulación a la Conformación de Grupos de Investigación 2026.

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI/CE N° \_\_\_\_\_, en mi condición de [Investigador de EsSalud / Investigador de Institución con Convenio], presento mi postulación a la presente convocatoria organizada por el IETSI/ESSALUD.

Mediante este documento, manifiesto mi compromiso de:

1. **Participación:** Integrar formalmente un Grupo de Investigación en salud en caso de resultar seleccionado tras el proceso de evaluación técnica.
2. **Disponibilidad:** Participar activamente en las mesas de trabajo y reuniones técnicas destinadas a la estructuración de los grupos y sus respectivos planes de trabajo.
3. **Filiación Institucional:** Consignar a **ESSALUD** (o al órgano institucional correspondiente) como mi filiación principal en toda producción científica que se derive del trabajo dentro del grupo que integre. Se exceptúa de esta prioridad a aquellos investigadores de Instituciones académicas u organismos de investigación que cuenten con Convenio Nacional o Internacional vigente con EsSalud (marco) o específicos con IETSI,
4. **Integridad:** Conducir mis actividades bajo los principios de ética e integridad científica, respetando la normativa institucional y nacional vigente.

Atentamente,

---

**Nombres y Apellidos**

**DNI:**

**ANEXO N° 04:**

**FORMATO DE REGISTRO DEL POSTULANTE Y TRAYECTORIA CIENTÍFICA  
(DOCUMENTADO)**

**1. Datos del postulante:**

- **Nombres y Apellidos:**
- **Número de documento Nacional de Identidad / Carné de Extranjería / Pasaporte:**
  
- **Teléfono:**
- **Correo Electrónico:**
- **Vínculo:**
  - ✓ **Investigador de EsSalud:**
    - Centro Laboral:  
DL 276 ( ) DL 728 ( ) DL 1057 ( )
  - ✓ **Investigador Externo:** Investigador de Instituciones académicas u organismos de investigación con Convenio Nacional o Internacional vigente con EsSalud (marco) o específicos con IETSI:
    - Institución:

**2. Prioridad a la que postula\*:**

Tema	Temas de Investigación Prioritarios
	Cáncer
	Tuberculosis
	Enfermedades No transmisibles
	Salud Materna
	Malnutrición y Anemia
	Salud Mental y Enfermedades del Sistema Nervioso
	Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles
	Salud Neonatal, del niño y del Adolescente
	Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA
	Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades

	Calidad de los Servicios de Salud
	Gestión de los Servicios de Salud
	Bioseguridad, Vigilancia Epidemiológica e Infecciones asociadas a la atención en salud
	Gestión de la Información y Gestión de la Investigación
	Indicadores de Salud, sanitarios y de gestión institucional
	Salud Digital

\* **Puede marcar hasta 03 temas**

### 3. Resumen Estructurado:

- Registro CTI Vitae: El registro en la plataforma CONCYTEC se encuentra activo y actualizado a la fecha: [ ] Sí [ ] No

Enlace URL:

- Grado Académico: Grado máximo obtenido registrado en SUNEDU:

\_\_\_\_\_

Publicación de artículos científicos		
Nombre del artículo	Rol que desempeñó	Link del artículo y/o DOI
Nombre del artículo	Rol que desempeñó	Link del artículo y/o DOI
Nombre del artículo	Rol que desempeñó	Link del artículo y/o DOI
Participación en proyectos de investigación*		
Nombre del proyecto de investigación	Rol que desempeñó	
Nombre del del proyecto de investigación	Rol que desempeñó	

Nombre del del proyecto de investigación		Rol que desempeñó	
<b>Experiencia profesional*</b>			
Tiempo de experiencia:			
<b>Capacitación en Investigación*</b>			
Tipo de capacitación:	Descripción	Fecha	Horas Crédito

\* La participación en proyectos de investigación, la experiencia profesional y la capacitación en investigación deberán acreditarse mediante copia de la resolución, contrato, constancia de participación o documento equivalente que sustente dicha condición.

<b>CONDUCTA RESPONSABLE EN INVESTIGACION (CRI)*</b>	
<b>Curso</b>	<b>Institución</b>

\*Debe acreditarse con constancia o certificación correspondiente

ANEXO N° 05

Prioridades de Investigación en Salud EsSalud 2026 – 2028





## TEMAS ORIENTADOS A ENFERMEDADES

### CÁNCER



1. Cáncer gastrointestinal.
2. Cáncer de origen ginecológico.
3. Tamizaje, diagnóstico y atención integral y personalizada del paciente oncológico por grupo etario.
4. Neoplasias oncohematológicas.
5. Identificación de biomarcadores pronósticos y predictivos del cáncer.
6. Seguimiento, calidad de vida y supervivencia del paciente oncológico.

### TUBERCULOSIS



1. Monitoreo, seguimiento, adherencia y control del paciente con tuberculosis resistente (TB-MDR / TB-XDR).
2. Complicaciones, comorbilidades y mortalidad del paciente con tuberculosis.
3. Prevención, tamizaje y diagnóstico de la tuberculosis.
4. Monitoreo, seguimiento y control del paciente con tuberculosis sensible.
5. Epidemiología y determinantes de la tuberculosis.

### ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES



1. Diabetes Mellitus y sus complicaciones, y secuelas.
2. Enfermedad renal crónica.
3. Síndrome cardiorenometabólico.
4. Factores de riesgo, prevención, control, diagnóstico, tratamiento integral, y seguimiento de las enfermedades no transmisibles (ENT).
5. Impacto de las ENT en la calidad de vida y sus secuelas, complicaciones y comorbilidades.

### SALUD MATERNA



1. Mortalidad materna.
2. Morbilidad materna.
3. Atención prenatal y control de la gestación.
4. Complicaciones del embarazo.
5. Puerperio.
6. Trabajo de parto y parto.

### MALNUTRICIÓN Y ANEMIA



1. Consecuencias y efectos de la anemia y la malnutrición.
2. Determinantes y factores de riesgo, prevención, tamizaje, diagnóstico y manejo clínico de la anemia y la malnutrición.
3. Anemia y malnutrición en el adulto y adulto mayor.
4. Condiciones de malnutrición en pacientes con enfermedad renal.

### SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO



1. Trastornos del ánimo y conducta suicida/autolesiva en la población, con enfoque de curso de vida.
2. Urgencias y emergencias en salud mental y en enfermedades del sistema nervioso, en todos los niveles de atención.
3. Trastornos psicóticos y esquizofrenia.
4. Farmacodependencia, alcoholismo y otras adicciones, con énfasis en la población infantojuvenil.
5. Atención primaria en salud mental y enfermedades del sistema nervioso con enfoque de curso de vida.

### ENFERMEDADES TRANSMISIBLES E INMUNOPREVENIBLES



1. Diagnóstico, tratamiento, seguimiento y complicaciones, secuelas y carga de enfermedad asociada a las enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles.
2. Infecciones respiratorias de origen viral o bacteriano.
3. Enfermedades metaxénicas.
4. Cobertura, brechas y barreras en los programas de vacunación contra enfermedades inmunoprevenibles.
5. Hepatitis viral A y B, meningococo, influenza, neumococo y otras patologías inmunoprevenibles emergentes y re-emergentes.

### SALUD NEONATAL, DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



1. Prevalencia y morbimortalidad neonatal, del niño y del adolescente.
2. Factores asociados a patologías nutricionales y alimentarias en el neonato, niño y adolescente, y sus complicaciones.
3. Enfermedades asociadas a la prematuridad y sus efectos a largo plazo.
4. Patologías del crecimiento, desarrollo y neurodesarrollo del niño y del adolescente.
5. Acceso al diagnóstico oportuno y pruebas especializadas (diagnóstico molecular) que incluya enfermedades raras o huérfanas.

### ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH/SIDA



1. Comorbilidades derivadas de las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
2. Eficacia y seguridad del tratamiento en las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
3. Adherencia y brechas en el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
4. Tecnologías en pruebas diagnósticas para las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
5. Accesibilidad y barreras sociales relacionadas a las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.



## TEMAS ORIENTADOS AL SISTEMA DE SALUD

# 1

PROMOCIÓN  
DE LA SALUD Y  
PREVENCIÓN DE  
ENFERMEDADES

1. Cuidado Integral de la salud por curso de vida con énfasis en el adulto mayor.
2. Equipos multidisciplinarios en acciones de prevención y promoción de las IPRESS.
3. Promoción de estilos de vida saludables.
4. Promoción del autocuidado.
5. Prevención de enfermedades transmisibles y crónicas.
6. Participación comunitaria y empoderamiento de los actores sociales en EsSalud.
7. Promoción y prevención de la salud mental y de las enfermedades del sistema nervioso.

# 2

CALIDAD DE LOS  
SERVICIOS DE  
SALUD

1. Seguridad del paciente.
2. Experiencia y satisfacción del usuario.
3. Infraestructura, equipamiento, entorno seguro y de calidad.

# 3

GESTIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE  
SALUD

1. Gobernanza y liderazgo basado en competencias, experiencia y política para la toma de decisiones en salud.
2. Benchmarking en los servicios de salud
3. Gestión por procesos en los servicios de salud
4. Impacto de la provisión de los servicios de salud
5. Planeación estratégica de los servicios de salud en el primer, segundo y tercer nivel de atención de salud
6. Articulación entre los niveles de atención de las prestaciones de salud público y privado
7. Gestión logística y disponibilidad de recursos
8. Evaluación de las competencias del personal asistencial
9. Financiamiento en salud

# 4

**BIOSEGURIDAD,  
VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA E  
INFECCIONES  
ASOCIADAS A LA  
ATENCIÓN EN  
SALUD**

1. Uso racional de antimicrobianos y resistencia antimicrobiana y antirretroviral.
2. Evaluación del funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica institucional de eventos priorizados en salud pública.
3. Prevalencia, incidencia y medidas de control y evaluación de IAAS en diferentes niveles de atención.
4. Gestión de riesgos hospitalarios en infraestructura, pacientes y personal de salud.
5. Impacto de las IAAS en enfermedades con atención sanitaria de alto costo.

# 5

**GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN Y  
GESTIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN**

1. Evaluación y divulgación del proceso I+D+i.
2. Gobernanza, gestión y cultura de datos.
3. Gobernanza y fortalecimiento de los sistemas de información.
4. Planificación, financiamiento y sostenibilidad de la investigación en salud.

# 6

**INDICADORES  
DE SALUD,  
SANITARIOS  
Y DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL**

1. Implementación y evaluación del observatorio institucional en salud.
2. Usos y limitaciones de las estimaciones de los indicadores de salud, sanitarios y de gestión institucional.
3. Tendencias epidemiológicas de los indicadores de salud, sanitarios y de gestión institucional.

# 7

**SALUD  
DIGITAL**

1. Fortalecimiento de la historia clínica electrónica mediante herramientas digitales de interoperabilidad.
2. Herramientas para mejorar la calidad del registro y el procesamiento del Big Data institucional.
3. Inteligencia Artificial para el apoyo al diagnóstico en la atención de salud.
4. Inteligencia Artificial aplicada a los servicios de salud
5. Innovación y transformación digital en salud.

[www.gob.pe/essalud](http://www.gob.pe/essalud)

